



Área / Unidad GESTION ADMINISTRATIVA MEDIO AMBIENTE MA1000 YGS	Documento 54114I0591	
Código de verificación  345F 342M 043L 5R0A 14DH	Expediente 541/2018/62	
	Fecha 04-08-2020	

INFORME - PROPUESTA

I.- ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de A Coruña aprobó el 30 de enero de 2018 la convocatoria de autorizaciones para el uso de los huertos urbanos de Agra del Orzán, Novo Mesoiro y Parque Eiris. La convocatoria se publicó en el BOP de fecha 16 de febrero de 2018.

2.- Con fecha 25 de mayo de 2018, la Concejala Delegada de Medio Ambiente emite Resolución en la que, a la vista de las solicitudes presentadas y el resultado del sorteo realizado el día 4 de mayo de 2018, adjudica las parcelas y mesas de cultivo de los huertos urbanos de Agra del Orzán, Novo Mesoiro y Parque Eiris a las personas que se relacionan en la citada resolución.

3.- Debido a la existencia de más parcelas que solicitudes de autorización de uso de huertos urbanos, las parcelas no adjudicadas en la resolución de 25 de mayo de 2018, se fueron adjudicando en resoluciones posteriores de fechas 19 de julio, 24 de agosto, 13 de septiembre, 5 y 30 de octubre, 26 de diciembre de 2018 y 13 de septiembre de 2019, siguiendo para su adjudicación, tal y como se recoge en las bases de la convocatoria, la fecha de presentación de la solicitud en el registro, incluyéndose en una lista de espera todas aquellas solicitudes presentadas una vez que todas las parcelas existentes estén ya adjudicadas.

4.- El 14 de marzo de 2020, el Gobierno aprueba el real decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el estado de alarma fue objeto de diversas prórrogas, finalizando la vigencia del mismo el 21 de junio de 2020.

La disposición adicional tercera del real decreto 463/2020, establece en su punto primero "se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".

5.- La disposición adicional tercera señalada en el punto anterior fue derogada por el real decreto 537/2020, de 22 de mayo, estableciendo que el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudarán, o se reiniciarán, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley, con efectos de 1 de junio de 2020.

Por lo expuesto, las autorizaciones concedidas deben extenderse dos meses y 17 días naturales más a los dos años concedidos. Así, las autorizaciones realizadas mediante resolución de adjudicación de fecha 25 de mayo de 2018 deben considerarse finalizadas el 11 de agosto de 2020.



II.- FUNDAMENTOS XURÍDICOS

PRIMEIRO.- La tramitación para el uso y aprovechamiento de los huertos urbanos se regirá por las previsiones contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el General de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su art. 85.3 dispone “*Tipos de uso de los bienes de dominio público. Es uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados*”. Por su parte el punto 2 de su art. 86 somete a autorización dicho uso cuando se den una serie de circunstancias “*El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión*”.

SEGUNDO.- La convocatoria de autorizaciones para el uso de los huertos urbanos de Agra del Orzan, Novo Mesoiro y Parque Eirís prevé en su cláusula tercera “*La duración de la autorización será de 2 años, que podrá ser prorrogada por un año, sin que el total pueda exceder de tres años. La prórroga debe ser otorgada a petición de la persona adjudicataria con tres meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización*”.

TERCERO.- Es competente para resolver la Concejala Delegada de Medio Ambiente, en virtud de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local publicada en el BOP de 3 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Por lo que vistos los antecedentes y la legislación señalada, así como las demás normas que son de aplicación, se eleva la propuesta al órgano competente, que deberá contener los siguientes

PRONUNCIAMENTOS:

Primero.- Conceder las solicitudes de prórroga de la autorización de uso de las parcelas y mesas de cultivo que se relacionan a continuación por un período máximo de un año. La autorización concedida se entenderá revocada si, como consecuencia de una nueva convocatoria de autorización del uso de los huertos urbanos, resulta un nuevo adjudicatario.

PARQUE EIRÍS		
PITA MONTERO, MARÍA JOAQUINA	MESA CULTIVO	2
GARCÍA DE LONGORIA RAMOS, ILDEFONSO (AAVV UXIO CARRÉ)	PARCELA	23
LAMAS RODRÍGUEZ, MERCEDES	PARCELA	13
LÓPEZ MARIÑO, ISABEL YOLANDA	PARCELA	14
VEIGA LEGASPI RAMON	PARCELA	3
AGUADO ORTEGA BEATRIZ	PARCELA	5
ALVAREZ CAMARA LUIS	PARCELA	6
BLANCO FREIRE PILAR	PARCELA	9
BUGLIOT BORRAJO MARINA	PARCELA	10
UCEIRA REY SONIA	PARCELA	16
UCHA CALVO JOSE	PARCELA	64
VARELA BLANCO PALOMA	PARCELA	18



PARQUE EIRÍS		
VEIGA GAYOSO XOAN	PARCELA	22
BALVERDI ESPINOLA LAURA LILIANA	PARCELA	30
BARAHONA MARTIN MARIA CARMEN	PARCELA	31
BERMUDEZ BRAVO IVÁN	PARCELA	34
CARRERA CASAS MARÍA ISABEL	PARCELA	39
CASAL VIGO MIGUEL ANXO	PARCELA	41
COUSO PITA CARMEN	PARCELA	45
DE LA PEÑA CASAL LUIS MIGUEL	PARCELA	46
DIAZ DURAN PABLO	PARCELA	47
DIMKA PAWLOW	PARCELA	48
DUMESNIL SARAH	PARCELA	51
DURAN LOURIDO IRENE	PARCELA	52
ESCUDERO VILARIÑO LUIS CARLOS EMILIO	PARCELA	53
EXPOSITO LOPEZ VERONICA	PARCELA	55
FERNANDEZ GRAÑA PABLO MANUEL	PARCELA	56
FERREIRO REGO ROSA MARIA	PARCELA	57
GARCIA DE LONGORIA RAMOS ILDEFONSO	PARCELA	61
GOMEZ BONACHIA DANIEL FRANCISCO	PARCELA	63
GOMEZ SANTOS MIGUEL ANGEL	PARCELA	17
GONZÁLEZ BAO MERCEDES	PARCELA	65
GONZALEZ DE CANALES GONZALEZ EVA	PARCELA	66
GUILLEN ORTEGA JESUS	PARCELA	68
GUTIERREZ LOPEZ MARÍA DEL CARMEN	PARCELA	69
JUVIÑOS BARROS JOSE	PARCELA	70
LEAL ROMERO JAVIER	PARCELA	72
LISTA CASTRO JOSE ANTONIO	PARCELA	73
LOPEZ LOPEZ IAGO	PARCELA	75
MATA LENDOIRO ALBERTO	MESA CULTIVO	9

NOVO MESOIRO		
FERNÁNDEZ GÓMEZ AMPARO EUGENIA	MESA CULTIVO	2
CAPELÁN REY, EMILIA	PARCELA	1
FERNÁNDEZ SOUSA, RUPERTO	PARCELA	2
MORÁS VEIGUELA, MARÍA LAURA	PARCELA	3
USERO SEOANE GUILLERMO	PARCELA	5
VELEIRO ARIAS MONTSERRAT	PARCELA	6



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

NOVO MESOIRO		
CANCELO BEADE PABLO	PARCELA	7
CAPELAN PICADO BRAIS	PARCELA	8
CASTIÑEIRA VAZQUEZ ANGEL	PARCELA	9
EIROA MORAS BENITO	PARCELA	10
PEÑA RUDIÑO PEDRO	PARCELA	12
SANTOS GARCIA FATIMA	PARCELA	13

AGRA DEL ORZÁN		
VICENTE RODRIGUEZ, MANUEL	PARCELA	2
VILLAMOR CARREIRA, JOSE	PARCELA	3
VILLAMOR CARREIRA, LOURDES	PARCELA	4
VIÑAS LIS, MARIA JESUS	PARCELA	5
BORRAJO MENOR, JOSE ANTONIO	PARCELA	7
CAO LOSADA, MARIA	PARCELA	9
CASAS ESTEVEZ, JOSE PABLO	PARCELA	10
CUIÑA LOPEZ, DANIEL	PARCELA	11
FERNANDEZ CASTRO, AURORA	PARCELA	13
FERNANDEZ SANCHEZ, EDUARDO ABEL	PARCELA	14
FERNANDEZ VAZQUEZ, FLORINDA	PARCELA	15
VAZQUEZ BLANCO MARIA TERESA	PARCELA	21
VAZQUEZ CASTRO ALBA	PARCELA	22
VAZQUEZ PALACIOS EDUARDO	PARCELA	24
VIGO RIVERA JESUS MARIA	PARCELA	26
VILLARINO BARRIADA IRENE	PARCELA	27
ALHO VENTUREIRA ANA MARIA	PARCELA	28
ALVAREZ GONZALEZ LEIRE	PARCELA	29
ALVAREZ PUENTE GALA	PARCELA	30
AVILES POSE JOSE MANUEL	PARCELA	34
BARREIRO GOMEZ MARIA DOLORES	PARCELA	35
BARREIROS BLANCO LORENA	PARCELA	36
BASADRE GOMEZ JOSE LUIS	PARCELA	37
BASANTA MELGAREJO MARTA	PARCELA	38
BELLO PAZOS MORENO	PARCELA	40
BEN CREGO CARMEN	PARCELA	41
BLANCO PAREDES JOSEFA	PARCELA	42
CASAS NOGUEROL PAULA	PARCELA	45
CASTRILLON RODRIGUEZ MARCOS HUGO	PARCELA	47
CASTRO LEON SUSANA MARIA	PARCELA	48
CORES LOPEZ JUAN IGNACIO	PARCELA	50
COUTO DOMINGUEZ ISRAEL	PARCELA	52



AGRA DEL ORZÁN		
DIAZ BOCELO ALBERTO	PARCELA	54
DIAZ FERNANDEZ OLGA	PARCELA	55
DOPICO VARELA DAVID	PARCELA	56
ESPASANDIN PEREZ ALFREDO	PARCELA	57
ESPIÑEIRA CUPEIRO DANIEL	PARCELA	58
ESPIÑEIRA ROCA MANUEL	PARCELA	59
FERNANDEZ FEIJOO MANUEL	PARCELA	62
FERNANDEZ PARAJES LOURDES	PARCELA	65
FERREIRO LUACES ISMAEL	PARCELA	66
GABEIRAS BARRO, ELISEO	PARCELA	69
GALLEGO AVILES TANIA	PARCELA	70
GARRIDO FERNANDEZ JOSE MANUEL	PARCELA	71
GASPAR AVILA BLANCA	PARCELA	72
GOMEZ GROBAS SONIA MARIA	PARCELA	73
GONZALEZ CORIA, AGUSTIN	PARCELA	75
GONZALEZ VARELA PILAR	PARCELA	76
GUITIAN FERNANDEZ SILVIA	PARCELA	78
GUITIAN MARTINEZ RAMON	PARCELA	79
GUO, YIFU	PARCELA	80
HERBON FERNANDEZ, MANUEL	PARCELA	82
HERMIDA REDONDO PILAR	PARCELA	83
HOLMUKHE SHAHJIRAO BHAGAWAN	PARCELA	84
IBAÑEZ CARRO JAVIER	PARCELA	85
JUANATEY LOPEZ, JAIME MANUEL	PARCELA	87
LOPEZ GALAN SEVERINA	PARCELA	93
LOPEZ LOPEZ BENEDICTA	PARCELA	94
LORENZO COTELO, JOSE	PARCELA	95
LORENZO FERNANDEZ BEGOÑA	PARCELA	96
LOZANO GARCIA, RAMON	PARCELA	97
MAQUIEIRA GONZALEZ ROSARIO PATRICIA	PARCELA	98
MARTIN GONZALEZ SANTIAGO	PARCELA	102
MIGUELEZ COSTA CARLOS	PARCELA	107
MOURAZOS GONZALEZ JESUS	PARCELA	110
NUÑEZ FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	PARCELA	112
OROSA CARBALLEIRA MARIA AZUCENA	MESA CULTIVO	2



Segundo.- Las autorizaciones de uso objeto de prórroga finalizarán el 11 de agosto de 2021 sin que puedan ser prorrogadas de nuevo.

Finalizado el plazo máximo de tres años de autorización y de conformidad con las bases de la convocatoria, debe existir un nuevo adjudicatario de dicha autorización, como consecuencia de una nueva convocatoria pública. En el caso de que la misma no se haya realizado y por tanto no haya un nuevo adjudicatario, podrá continuar con su uso a partir del 11 de agosto de 2021 que, en todo caso, finalizará con la adjudicación de una nueva autorización.

Tercero.- Dejar sin efecto con fecha 11 de agosto de 2020, las autorizaciones de uso de las parcelas y mesas de cultivo que se relacionan a continuación, al no existir constancia en este Servicio de solicitud de prórroga presentada en tiempo y forma por sus adjudicatarios.

PARQUE EIRÍS		
DAUGULE VELGA	PARCELA	11
GUTIERREZ SEXTO, FRANCISCO JAVIER	PARCELA	12
RIVEIRO BOO ENCARNACIÓN	PARCELA	15
VILCHES MARTÍN CARLOS	PARCELA	25
ALVAREZ VAZQUEZ VIRGINIA MARIA	PARCELA	27
BABIO SOMOZA SERGIO	PARCELA	28
BARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL	PARCELA	32
BERMUDEZ AGUIÓN EVA MARIA	PARCELA	33
BERNARDI MAFFEI MARIA VERONICA	PARCELA	35
CARRICOPA GONZÁLEZ JACOBO	PARCELA	40
COUCE PONCE CONCEPCION	PARCELA	44
DOMATO EIROA ERIKA	PARCELA	50
EXPOSITO LOPEZ MANUEL	PARCELA	54
GARCIA ABAL FERNANDO	PARCELA	60
GARDA COLLAZO MARIA DEL CARMEN	PARCELA	62
MARTINEZ FREIRE MANUEL	MESA CULTIVO	5
MARTINEZ LOPEZ MARIA DEL PILAR	MESA CULTIVO	7
MARTINEZ LOPEZ MARIA ELENA	MESA CULTIVO	8

NOVO MESOIRO		
SOUTO CARBALLEIRA, FLORENTINO	PARCELA	4
SOUTO DIAZ LUCIA	PARCELA	14
SANCHEZ AGUIÓN ELIAS	PARCELA	16
SALORIO LORENZO CARMEN	PARCELA	17



AGRA DEL ORZÁN		
BUITRÓN PAZ, FANNY	PARCELA	17
RILO YUSTE, LORENA	PARCELA	18
BERMUDEZ BLANCO, MARIA	PARCELA	6
DIAZ SOTO, MANUELA	PARCELA	12
VALENCIA ROMAR ERMITAS	PARCELA	20
VAZQUEZ MARRUBE MARIA VERONICA	PARCELA	23
VIDAL GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	PARCELA	25
ANIDO PEDREIRA IRIA	PARCELA	31
AÑÓN BERMUDEZ MARIA BELEN	PARCELA	32
ESTRADA CSAKY EUGENIO	PARCELA	60
KEHL DIAZ SILVIA	PARCELA	88
MARTÍN BALMÉS MARÍA NIEVES	PARCELA	99
MARTINEZ SANCHEZ IONE MIREN	PARCELA	103
MEJUTO FREIRE ANA MARÍA	PARCELA	105
MEJUTO FREIRE MARÍA TERESA	PARCELA	106
NEIRA FERNANDEZ PABLO	PARCELA	111
PERDIZ GONZALEZ CARLOS MANUEL	MESA CULTIVO	5

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pon fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación (artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas).

- Recurso contencioso-administrativo ante el Xuzgado de lo Contencioso Administrativo de A Coruña, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa). En el supuesto de interponer con carácter previo recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que considere pertinente.

A Coruña, en la fecha de firma digital que consta en este documento.

La Jefa de Unidad de Gestión Administrativa

El Jefe de Servicio de Medio Ambiente